

ORDENANZA N° 182/68.-
SAN LUIS, 30 de Octubre de 1968.-

VISTO:

El expediente N° 11474-A-68, en el cual el Señor MANUEL ALANIZ, cede el dominio de los terrenos de su propiedad ubicada en calle A. Figueroa desde Sucre hacia el Oeste e Ituzaingó desde A. Figueroa hacia el Sud, afectados por nuevas aperturas de calles solicitando eximisión de Impuestos Municipales por el término de diez (10) años y cierre con alambrado de la propiedad, sobre el frente de ambas calles; y

CONSIDERANDO:

Que la cesión de los terrenos son necesarios para apertura de nuevas calles, representando un beneficio para la Comuna por cuanto permite el progreso de una amplia zona;

Que es de estricta justicia compensar al propietario de la donación efectuada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art.1°.- Acéptase la cesión de terrenos de propiedad del Señor MANUEL ALANIZ en una superficie de 2.774,25 m², para apertura de las calles calle A. Figueroa desde Sucre hacia el Oeste e Ituzaingó desde A. Figueroa hacia el Sud, según plano de mensura obrante en el Expediente N° 11474-A-68. Inscripción de Dominio al Tomo 24 de Capital, Folio 243. N° 3.334.-

Art.2°.- En compensación por los terrenos donados exímese de las tasas correspondientes a Servicios Municipales que a continuación se detalla: Recolección de Residuos Domiciliarios, Alumbrado Público, Limpieza y Barrido de calles, Conservación y reparación de calles, Inspección de Seguridad e Higiene de propiedades y recargos a los terrenos baldíos; y por el término de diez (10) años, además por Secretaría de Obras Públicas se procederá al cierre con alambre de la propiedad del Señor Manuel Alaniz sobre el frente de ambas calles.-

Art.3°.- La eximisión acordada en el Artículo 2° caducará en el plazo de transferencia del resto del terreno a título oneroso.-

Art.4°.- Autorízase a reducir a escritura pública la cesión de terreno aceptada.-

Art.5°.- Comuníquese, etc.-

Arq. SUSANA DEL RIO
Secretaria de Obras
Públicas Municipal

Arq. RAFAEL CARUGNO DURAN
Intendente Municipal

Homologada por Decreto N° 3680-Gy E- del Superior Gobierno de la Provincia, fechado el 13 de Diciembre de 1968.-